



Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Proceso: 11001310302720160060600

Demandante: DORA NIDIA ARÉVALO Y OTROS

Demandado: SALUD TOTAL EPS S.A Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON ESTADO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 (2016-606)

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.318.915 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito portador de la Tarjeta Profesional No. 168.358 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON ESTADO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, en los siguientes términos:

1. Mediante auto de fecha 12 de noviembre, el despacho dispone lo siguiente:

"En cuanto a los testimonios peticionados, la parte actora tenga en cuenta que los recaudados conservan su validez, en tanto que los restantes que no fueron recepcionados ha de estarse a lo dispuesto sobre el particular en audiencia de 21 de junio de 2018 (fls 660 y 661)"

2. En cuanto a la decisión anteriormente mencionada, me permito manifestar que, de acuerdo a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 3 de mayo de 2017, el Honorable Magistrado reconoce la nulidad de pleno derecho desde el 5 de abril de 2018, por pérdida automática de la competencia. Por tanto, el despacho no puede hacer válidas las decisiones emitidas en un auto que está viciado de nulidad.
3. La parte demandante, no niega la validez de las pruebas ya practicadas, sin embargo, la nulidad si cobija las decisiones que se hayan tomado, perdida la competencia del juzgador.
4. El despacho debe permitir la práctica de la totalidad de las pruebas que fueron debidamente decretadas.

Por lo anterior, me permito interponer recurso de reposición contra auto de fecha 12 de noviembre de 2021, con estado de 16 de noviembre de 2021, y en consecuencia de manera respetuosa le solicito que fije fecha y hora para recibir testimonio de los siguientes médicos, mismos que fueron debidamente decretados mediante audiencia celebrada el 23 de noviembre de 2017:



Camargo & Cartagena
abogados en salud

Expertos en negligencia médica,
responsabilidad civil y del estado

1764

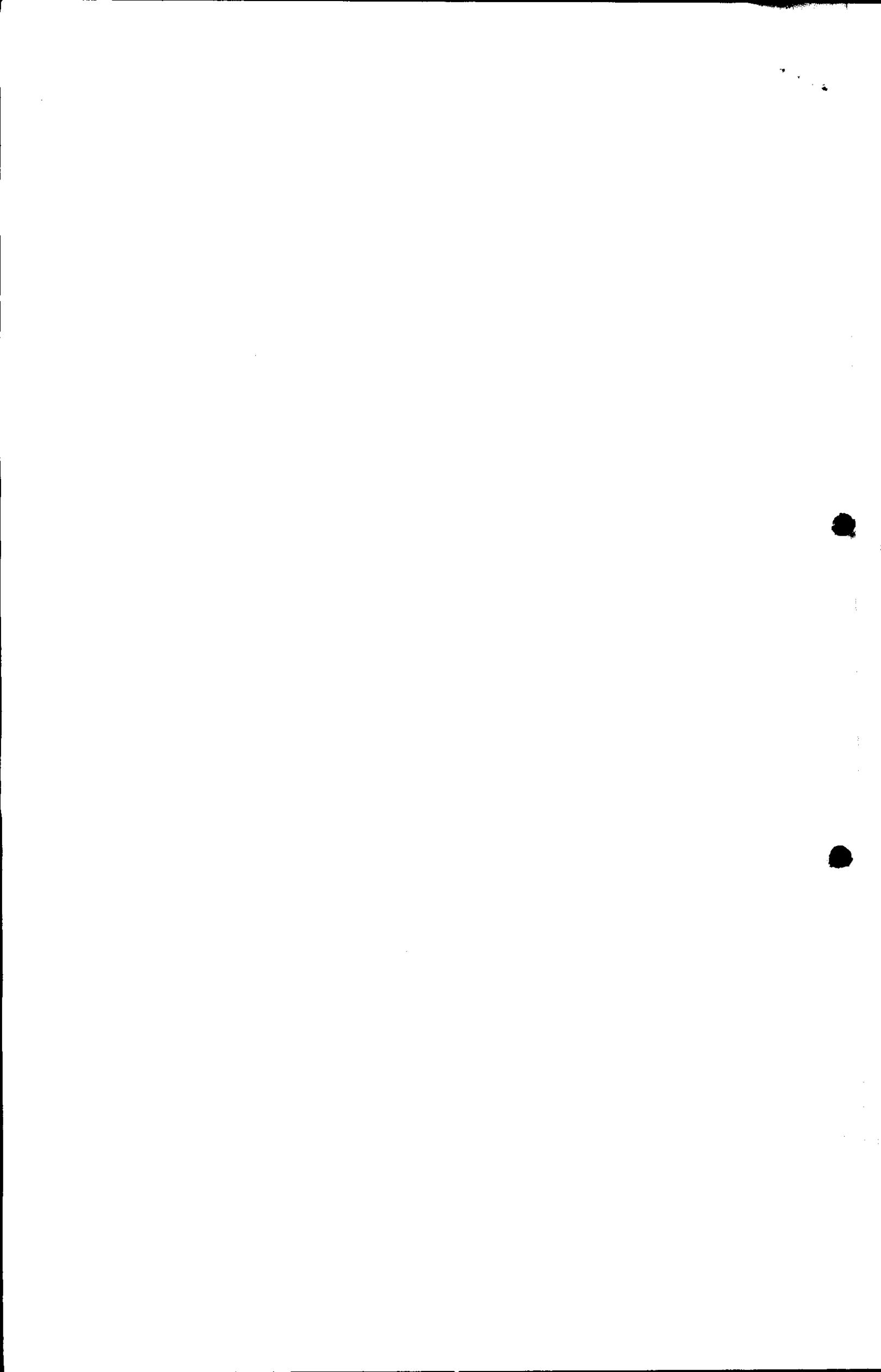
- a. Juan Ricardo González Guarín - Ginecológico
- b. María Catalina Agudelo – Médico de Urgencias
- c. Olga Patricia Zamora – Personal de Enfermería
- d. Emerson Acuña Estelar - Personal de Enfermería
- e. Claudia Denis Martínez Díaz
- f. Luz Dary Lozano Pérez – Ginecóloga
- g. Elkin Laverde - Ginecólogo y obstetricia
- h. Sirley Vivian Lamar Álzate - Ginecólogo y obstetricia
- i. Alfonso Villarroya Ginecólogo y obstetricia
- j. Margarita Fadul - Ginecólogo y obstetricia
- k. Guillermo Dimas Torres
- l. Ricardo Paz Muñoz

En caso de que el despacho disponga no reponer el auto recurrido, accediendo a lo solicitado de manera integral, interpongo en subsidio, recurso de apelación para que sea el ad quem quien decida sobre la negativa de practicar las pruebas que fueron debidamente decretadas.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CAMARGO CARTAGENA,
C.C. No. 79.318.915 de Bogotá.
T. P. No. 168358 del C. S. de la J.
Calle 12 B número 8 - 23 oficina 214.
Correo electrónico de notificación judicial: camargocartagena@gmail.com

Elaborado por: Dra Laura Daniela Benavides Revisó Dr Camargo.



Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

1165

De: Camargo&Cartagena Abogados en Salud <camargocartagena@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 3:08 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; notificacionesjud@saludtotal.com.co; medasocia@yahoo.com; subdireccion@ambumedica.com
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON ESTADO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 (2016-606)
Datos adjuntos: 2021 11 17 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.pdf

Señores:
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Proceso: 11001310302720160060600

Demandante: DORA NIDIA ARÉVALO Y OTROS

Demandado: SALUD TOTAL EPS S.A Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 CON ESTADO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 (2016-606)

Camargo&Cartagena abogados en Salud
Altos expertos en Negligencia y Responsabilidad Médica.
057 + 1 + 4639174

Movil: 350 6201754

Dirección: Calle 12B No. 8 - 23 Edif. Central Of. 214, Bogotá.

NOTA: POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ÉSTE CORREO



1766

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 27-2016-00606 (Recurso de REPOSICIÓN folios 1163 a 1165 cuaderno 1).

FECHA FIJACION: 11 DE ENERO DE 2022

EMPIEZA TÉRMINO: 12 DE ENERO DE 2022

VENCE TÉRMINO: 14 DE ENERO DE 2022



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

